

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. SANDRA PAMELA TAPIA AVILA  
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…)Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCNP, en su parte pertinente, determina que: *“(…)Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…);”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - (…) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...);

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

*Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0209-M, de fecha 13 de enero de 2025 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa de ese entonces remite la Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0381-M de fecha 17 de enero de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Director Administrativo de ese entonces, remite a los jefes de área la “Socialización de formatos del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación para el presente ejercicio fiscal – Unidades Médicas”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2025-1805-M de fecha 21 de noviembre de 2025, la Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro - Directora Nacional de Planificación, remite a la Mgs. Paola Alejandra Fiallos Punina - Directora Administrativa, Encargada y con copia a los jefes de área el Acta de reunión – Mesa técnica de monitoreo y seguimiento a la ejecución del PAC;

**Que,** mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-9315-M**, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Mgs. Paola Alejandra Fiallos Punina, Directora Administrativa Encargada del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE MONITOREO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; realizando supresión de ítems y/o traslado de saldos, se realiza con la finalidad de suprimir los objetos de contratación que no han logrado ser ejecutados durante el segundo cuatrimestre del año fiscal 2025, en razón del cambio de normativa del SERCOP, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP2025-0152 de fecha 26 de Junio de 2025, publicada en el Registro Oficial 5to Suplemento N° 69 de fecha 27 de junio de 2025;

**Que,** mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-M-2025-0168-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico **Nro. 005-2025-M** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad de suprimir los objetos de contratación que no han logrado ser ejecutados durante el segundo cuatrimestre del año fiscal 2025, en razón del cambio de normativa del SERCOP, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 de fecha 26 de Junio de 2025, publicada en el Registro Oficial 5to Suplemento N° 69 de fecha 27 de junio de 2025, que menciona: “(...) Artículo 2.- Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.(...)”;* y a pesar que la solicitud de autorización de gasto e inicio del proceso para la “**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE MONITOREO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**” fue realizada mediante Memorando Nro. IESS-HG-LAUSS-2025-0496-M de fecha 30 de julio de 2025, no se pudo ejecutar dicho proceso. Al existir la necesidad de priorización de compras emergentes, el proceso antes mencionado no siguió su curso de compra.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paola Alejandra Fiallos Punina - Directora Administrativa Encargada del Hospital General Latacunga.

### SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530813	Repuestos y Accesorios	Cable Ecg Con un pack de 5 derivaciones	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	16	120,00	1.920,00	1.920,00
530813	Repuestos y Accesorios	Cable Ecg 5 canales de máximos 5mts de longitud con conexión snap BOTON	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	4	120,00	480,00	480,00
530813	Repuestos y Accesorios	Cable Ecg Con un pack de 12 derivaciones	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	2	150,00	300,00	300,00
530813	Repuestos y Accesorios	Electrodos Ecg Adhesivos de gel para mejor adherencia y contacto con la piel de material metalizado o de material conductor	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	180	2,00	360,00	360,00
530813	Repuestos y Accesorios	Electrodos Ecg Adhesivo tipo snap botón material de cloruro de plata AgCl, cobre, hidrogeles o silicona conexión tipo snap, ubicación RA, LA LL, V1 -V6 BAJA IMPEDANCIA menor 5 K OHMOS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	40	2,00	80,00	80,00
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor Spo2 Cable de giro del sensor de clip de dedo rango de medición de saturación de oxígeno de 0lo al 100lo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	16	120,00	1.920,00	1.920,00
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor Spo2 Rango de medición de 0 - 100lo pulso 30-250bpm resolución 1lo 1 bpm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	4	120,00	480,00	480,00
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor EtCO2 Infrarrojo no dispersivo, medición de 0-100mmHg precisión máximos 2mmHg respuesta de 1 segundos, frecuencia respiratoria 2 a 150 respiraciones por minuto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	2	120,00	240,00	240,00
530813	Repuestos y Accesorios	Brazalete Para Medir Presión BP Para adulto de material de nylon o algodón, con capa interna de material impermeable, cinta de velcro tubería de conexión de goma o pvc que se conecta al monitor rango de presión de inflado 180mmHg y 220mmHg y rango de medición de presión de 0 a 300mmHg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	27	25,00	675,00	675,00

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R

Latacunga, 10 de diciembre de 2025

530813	Repuestos y Accesorios	Brazalete Para Medir Presión niños o bebés Tamaño de 6 a 18cm material de teal exterior poliéster o nailon, forro interior caucho o latex, banda de sujeción de velcro presión mínima de inflado de 60-80mmHg conector estándar Luer o válvula de inflado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	4	25,00	100,00	100,00
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías recargables De 3.7v a 12v másmenos 5Ah recargable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	464200018C2		Unidad	7	300,00	2.100,00	2.100,00
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías recargables De 3.7v a 12v másmenos 5Ah recargable Monitor Multiparámetros con Capnografía Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC-12	Bien	Subasta Inversa Electrónica	464200018C2		Unidad	1	250,00	250,00	250,00
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías recargables Voltaje Li-ionLiPo: 3.7V por celda. NiMHNiCd: 1.2V por celda. Carga 00-500 ciclos para Li-ion y LiPo. 500-1000 ciclos para NiMH.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	464200018C2		Unidad	4	250,00	1.000,00	1.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	Batería recargable Voltaje de 3.7v a 12v, voltaje nominal de 3.7 por celda 2.500 mAh y 3.500 mAh miliamperios hora, lo que se traduce en una capacidad de 2.5 a 3.5 Ah amperios hora.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	464200018C2		Unidad	1	300,00	300,00	300,00
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías recargables Tipo: 11.1 v 4000mAh batería recargable del litio-ion	Bien	Subasta Inversa Electrónica	464200018C2		Unidad	1	250,00	250,00	250,00
530813	Repuestos y Accesorios	Transductor Ultrasonido con frecuencia de 2Mhz y 3Mhz con señal pulsada, conexión de cable multicanal o Luer rango	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	1	400,00	400,00	400,00
530813	Repuestos y Accesorios	Transductor DOPPLER Dependiendo del modelo, la frecuencia Doppler para monitores de dos fetos puede ser de 2 MHz o 2.5 MHz, ya que estas frecuencias son apropiadas para obtener señales claras de los latidos fetales en el rango de frecuencias cardíacas.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	1	350,00	350,00	350,00
530813	Repuestos y Accesorios	Marcador de eventos Pulsador de precisión en el registro inmediato	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	1	200,00	200,00	200,00
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de capnógrafo Infrarrojo no dispersivo NDIR, longitud de onda 4.26um, rango de concentración de CO2 0 a 100mmHg o 0 al 100lo DE co2 tiempo de respuesta de 1 segundo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	465410012C2		Unidad	4	800,00	3.200,00	3.200,00
530804	Materiales de Oficina	Papel térmico Dimensiones ancho de 112mm y un diámetro de 50mm rollo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	321991317C2		Unidad	3	40,00	120,00	120,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200004	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE MULTIPARAMET PATIET MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F114	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300008	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300019	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300020	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR FETAL GEMELAR Marca: COMEN Modelo: STAR 5000 Serie: C3101014006U	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR MULTIPARAMETROS CON CAPNOGRAFIA Marca: MINDRAY Modelo: IMEC 12 Serie: EV-72027699	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES NIBP, SpO2 Marca: BTL I BIOLIGHT Modelo: V6 Serie: V026E004035	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17121100001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR MULTIPARAMETROS MAS CAPNOGRAFIA Marca: EPSIMED Modelo: CMS9200 Serie: 17120300001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES - MULTIPARAMETER PATIENT MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F115	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200004	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMET PATIET MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F114	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300008	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300019	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300020	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR FETAL GEMELAR Marca: COMEN PLUS Serie: C3101014006U	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR MULTIPARAMETROS CON CAPNOGRAFIA Marca: MINDRAY Modelo: IMEC-12 Serie: EV-72027699	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES NIBP, SpO2 Marca: BTL I BIOLIGHT Modelo: V6 Serie: V026E004035	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17121100001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CAPNOGRAFIA Marca: EPSIMED Modelo: CMS9200 Serie: 17120300001	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2		Unidad	1	100,00	100,00	100,00

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES - MULTIPARAMETER PATIENT MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F115	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871540012C2			Unidad	1	100,00	100,00	100,00
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)</b>												<b>17.125,00</b>

**PLURIANUAL.-**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200004	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMET PATIET MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F114	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300008	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300019	Servicio	100,00	100,00	200,00

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17120300020	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR FETAL GEMELAR Marca: COMEN Modelo: STAR 5000 Serie: C3101014006U	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR MULTIPARAMETROS CON CAPNOGRAFIA Marca: MINDRAY Modelo: IMEC 12 Serie: EV-72027699	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES NIBP, SpO2 Marca: BTL 1 BIOLIGHT Modelo: V6 Serie: V026E004035	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17112200001	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca: EPSIMED Modelo: CMS8000 Serie: 17121100001	Servicio	100,00	100,00	200,00

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR MULTIPARAMETROSS MAS CAPNOGRAFIA Marca: EPSIMED Modelo: CMS9200 Serie: 17120300001	Servicio	100,00	100,00	200,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Equipo: MONITOR DE SIGNOS VITALES - MULTIPARAMETER PATIENT MONITOR Marca: MEDIBLU Modelo: MM12 Serie: MM2005F115	Servicio	100,00	100,00	200,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paola.fiallos@iess.gob.ec](mailto:paola.fiallos@iess.gob.ec), [sandra.tapiaa@iess.gob.ec](mailto:sandra.tapiaa@iess.gob.ec), [walther.guamangallo@iess.gob.ec](mailto:walther.guamangallo@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Sandra Pamela Tapia Avila  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:  
- IESS-HG-LA-DA-2025-9315-M

Anexos:  
- 1. ANTECEDENTES  
- INFORME Y MATRIZ

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-FCC-2025-0013-R**

**Latacunga, 10 de diciembre de 2025**

Copia:

Señor Ingeniero  
Walther Patricio Guamangallo Panchi  
**Auxiliar de Mantenimiento**

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Asistente Administrativo**